

**REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL-SECTOR MANUFACTURERO**  
**VERIFICACIÓN DATOS REGISTRADOS EN EL CAPÍTULO VIII B Sección 1 y Sección 3**  
**EN EL PERIODO DE BALANCE 2015**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a través de la Subdirección del Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial – SEGAE, en cumplimiento de sus funciones de monitoreo y seguimiento del registro único ambiental – RUA, según lo establecido en la Resolución 1023 de mayo de 2010 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, realizó el análisis de la información suministrada en el aplicativo vía web del RUA – sector manufacturero, determinando que se hallaban inconsistencias en los datos reportados en el capítulo VIII B, secciones 1 y 3, con relación a la generación de residuos peligrosos (RESPEL). En tal sentido, se le remitió a la empresa, en meses pasados, un oficio indicándole las corrientes de residuos que debían ser verificados y rectificadas.

Es importante aclarar que la información que se está revisando y validando es exclusivamente la correspondiente al **periodo de balance del año 2015** y se reitera que la información reportada en el aplicativo vía web del RUA – sector manufacturero, debe ser veraz y exacta y es responsabilidad del representante legal.<sup>1</sup>

Para dar respuesta a la solicitud de información emitida por la SDA, la empresa deberá diligenciar el archivo con nombre “**Cuadro de verificación datos RESPEL**”, el cual está conformado por dos hojas de cálculo que corresponden a la información solicitada en el Capítulo VIII B Sección 1 y Capítulo VIII B Sección 3.

Estos formatos deben ser diligenciados en su totalidad incluyendo todas las corrientes de residuos peligrosos generados por la empresa (no solamente las corrientes solicitadas a verificación en el oficio remitido por la SDA), los cuales deben ser remitidos al correo electrónico [rua@ambientebogota.gov.co](mailto:rua@ambientebogota.gov.co).

A continuación se explica la forma de diligenciar e incluir los datos en el “**Cuadro de verificación datos RESPEL**”. Con la información reportada en el cuadro, la SDA realizará directamente los cambios en la plataforma vía web del RUA – sector manufacturero, dado que la empresa al cerrar y enviar el registro a la autoridad ambiental ya no puede realizar modificaciones en el mismo.

---

<sup>1</sup> Resolución 1023 de 2010. Ministerio de Ambiente. Art. 7

## 2. CONSIDERACIONES PREVIAS AL DILIGENCIAMIENTO

Es importante tener presente las siguientes consideraciones:

1. Es necesario leer el “Manual de diligenciamiento de aplicativo vía web del Registro Único Ambiental –RUA sector manufacturero” desde las páginas 143 a 155. El manual puede ser descargado en el siguiente enlace:  
<http://kuna.ideam.gov.co/mursmpr2009/html/ManualEsta.pdf>
2. Es indispensable tener claridad con los siguientes términos:
  - 2.1 ***Cantidad aprovechada y/o valorizada, cantidad tratada o cantidad dispuesta por el generador:*** la empresa generadora del residuo peligroso realizó el aprovechamiento, tratamiento y disposición final dentro de sus instalaciones. Estas actividades únicamente podrán ser realizadas por las empresas que cuenten con licencia ambiental.
  - 2.2 ***Cantidad aprovechada y/o valorizada, cantidad tratada o cantidad dispuesta por un tercero:*** el establecimiento generador del RESPEL contrató a una empresa externa que cuenta con licencia ambiental (gestor autorizado) para que lleve a cabo dicha gestión, es decir, para que realice el aprovechamiento, tratamiento o disposición final a sus residuos peligrosos generados.
3. Para diligenciar adecuadamente el “*cuadro de verificación datos RESPEL*” es necesario tener acceso a los certificados de disposición final que entregan los terceros o gestores externos o empresas que realiza el aprovechamiento/valorización, tratamiento o disposición final de los RESPEL generados ya que aquí les indicarán que tipo de gestión le realizó al residuo. Adicionalmente, es necesario tener claridad en los conceptos ***de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y disposición final***, los cuales pueden ser revisados en el manual mencionado anteriormente.

## 3. DILIGENCIAMIENTO:

En el libro de excel “*Cuadro de verificación datos RESPEL*”, en la hoja de cálculo “*Capítulo VIII B Sección 1*”, la empresa debe diligenciar  $n$  columnas como  $n$  residuos genere, como se puede observar en la **Figura 1**:

CAPITULO VIII B SECCIÓN 1. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SOBRE EXISTENCIAS						
PERIODO DE BALANCE 2015						
CASO EJEMPLO						
	N° 1 (Y8)	N° 2 (Y29)	N° 3 (Y12)	N° 4 (?)	.....	N° n (?)
1) Corriente de Residuo o Desecho Peligroso						
2) Descripción del residuo o desecho peligroso	aceite usado	luminarias	toners y cartuchos de tinta			
3) Estado de la materia - Unidad de Medida	líquido	sólido	sólido			
4) Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Período de Balance (A1)	0	30	20			
5) Cantidad Almacenada por el Generador al final del Período de Balance (A2)	0	0	0			
6) Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Período de Balance (B1)	0	0	0			
7) Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Período de Balance (B2)	0	0	0			
8) Razón Social del Tercero						
9) Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el período de balance	0	0	0			
10) Tipo de Aprovechamiento						
11) Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance ( C )	150	0	0			
12) Tipo de Aprovechamiento	Regeneración u otra reutilización del aceite usado					
13) Razón Social del Tercero	XYZ					
14) Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance	0		0			
15) Tipo de Tratamiento						

Figura 1. Archivo Cuadro verificación datos RESPEL. Formato Capítulo VIII B Sección 1

Si la empresa valoriza o aprovecha el residuo peligroso dentro de la empresa debe colocar el valor dentro de la casilla “9) Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el *Generador durante el período de balance*”, (fila 13); recuerde que generalmente debe contar con *licencia ambiental para este caso*.

Si la empresa envía el residuo a aprovechamiento por un tercero (empresa que contrata el generador para aprovechar y/o valorizar los RESPEL y que está autorizada por la autoridad ambiental – gestor externo), colocar el valor en Kg en la casilla “11) *Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance*” (fila 15). Como ejemplo, se encuentra el aprovechamiento (recuperación) del aceite usado que se puede visualizar en la **Figura 2**.

CASO EJEMPLO						
	N° 1 (Y8)	N° 2 (Y29)	N° 3 (Y12)	N° 4 (?)	.....	N° n (?)
1) Corriente de Residuo o Desecho Peligroso						
2) Descripción del residuo o desecho peligroso	aceite usado	luminarias	toners y cartuchos de tinta			
3) Estado de la materia - Unidad de Medida	líquido	sólido	sólido			
4) Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Período de Balance (A1)	0	30	20			
5) Cantidad Almacenada por el Generador al final del Período de Balance (A2)	0	0	0			
6) Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Período de Balance (B1)	0	0	0			
7) Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Período de Balance (B2)	0	0	0			
8) Razón Social del Tercero						
9) Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el período de balance	0	0	0			
10) Tipo de Aprovechamiento						
11) Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance ( C )	150	0	0			
12) Tipo de Aprovechamiento	Regeneración u otra reutilización del aceite usado					
13) Razón Social del Tercero	XYZ					
14) Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance	0		0			
15) Tipo de Tratamiento						
16) Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance (D)	0	0	0			
17) Tipo de Tratamiento						
18) Razón Social del Tercero						

Figura 2. Cuadro de verificación Formato Capítulo VIII B Sección 1

En la hoja de cálculo “Capítulo VIII B Sección 3” la empresa debe realizar el cálculo de cuánto generó mes a mes por todas las corrientes de residuos peligrosos identificadas, como se puede ver en la figura 3:

CAPITULO VIII B SECCIÓN 1. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SOBRE EXISTENCIAS													
PERIODO DE BALANCE 2015													
CASO EJEMPLO													
CORRIENTE DE RESIDUO (EJEMPLO)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL CANTIDAD GENERADA POR CORRIENTE ANUAL (CAPITULO VIII B Sección 1)
N° 1 (Y8)	12	11	11	12	11	14	12	12	12	13	15	15	150
N° 2 (Y29)	7	8	7	8	6	9	7	7	5	6	5	15	90
N° 3 (Y12)	11	12	13	11	10	14	11	12	16	10	12	8	140
N° 4 (?)													
.....													
N° n (?)													
TOTAL GENERADA POR TODAS LAS CORRIENTES DE RESIDUOS MENSUAL (CAPITULO VIII B Sección 3)	30	31	31	31	27	37	30	31	33	29	32	38	380
La sumatoria de residuos peligrosos generados por corriente en la Sección 1 = sumatoria de residuos peligrosos generados mensualmente Sección 3													

Figura 3. Cuadro verificación datos RESPEL. Formato Capítulo VIII B Sección 3.

La cantidad "Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos" de la Sección 3 del Capítulo VIII B necesariamente **debe ser igual** a la sumatoria de las cantidades reportadas para cada corriente o tipo de residuo peligroso en la casilla "Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos Generada en el Periodo de Balance" de la sección 1 del mismo libro de excel, que en el caso ejemplo **Figura 3** es de 380 kilogramos.<sup>2</sup>

Esta información es muy importante para realizar el cierre del registro correspondiente al **período de balance 2015**, si este cálculo no se realiza adecuadamente no se logrará completar la etapa de cierre, **NO** se considerará como verificada la información reportada y no se cerrará la solicitud de monitoreo y seguimiento emitida por la SDA.

**Enviar el archivo en Excel con nombre “Cuadro verificación datos RESPEL” totalmente diligenciado al correo electrónico: [rua@ambientebogota.gov.co](mailto:rua@ambientebogota.gov.co)**

<sup>2</sup> Manual de diligenciamiento aplicativo vía web del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero. IDEAM. Octubre 2013. Pp. 159.

#### 4. INCONSISTENCIAS RECURRENTE:

En la plataforma vía web RUA – sector manufacturero se presentan las siguientes inconsistencias recurrentes:

Figura 4. Pantallazo plataforma vía web del RUA Capítulo VIII B Sección 1.

Según se puede observar en la **Figura 4**, el establecimiento está indicando que almacena 0 Kg por un tercero. El establecimiento aprovecha 0.1 kg de X residuo peligroso dentro de sus instalaciones y a su vez envía 3543 Kg para que sea valorizado por un tercero (fuera de las instalaciones del establecimiento, es decir, el generador contrata a un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental para aprovechar o valorizar los RESPEL). Adicionalmente, el establecimiento realiza el tratamiento dentro de sus instalaciones de 0.1 Kg y realiza el tratamiento de 0.1 Kg con un tercero (gestor externo).

Según la mayoría de las empresas realizan estas inconsistencias porque la plataforma les reporta que deben colocar un valor en las casillas, y esto se debe a que está seleccionado algún tipo de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. Para deseleccionar estos ítems, deben proceder a realizar lo siguiente:

*Si la **Cantidad aprovechada/tratada/dispuesta por el generador durante el período de balance es cero “0”**, revise que en la lista desplegable: “**Tipo de aprovechamiento/tratamiento/dispersión**” NO se encuentre seleccionado ningún ítem. En caso contrario, suprima la selección manteniendo la tecla **CTRL** sostenida y haciendo clic sobre el ítem que se encuentre seleccionado.<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> Manual de diligenciamiento aplicativo vía web del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero. IDEAM. Octubre 2013. Pp. 153

De esta manera, ya no queda seleccionado ningún ítem y puede colocar valor "0" Kg de residuos peligrosos. Esto es importante tener presente cuando la empresa realice el diligenciamiento de los próximos periodos de balance, para que no vuelva a reportar las mismas inconsistencias.

Lo expresado anteriormente son inconsistencias que se presentan en la plataforma ya que las empresas por lo general no deben aprovechar, ni tratar, ni disponer los RESPEL dentro de sus instalaciones sin contar con la licencia ambiental (ser un gestor externo). Estos casos se presentan igualmente en los siguientes campos del aplicativo "14) Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance" (dentro de la empresa que genera el residuo), "16) Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance" (empresa que contrata el generador para tratar los RESPEL y que está autorizada por la autoridad ambiental), "19) Cantidad Dispuesta por el Generador durante el período de balance" (dentro de la empresa generadora del RESPEL), o "21) Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance" (empresa que contrata el generador para disponer finalmente los RESPEL y que está autorizada por la autoridad ambiental).

Para dar una mayor ilustración de cómo se debe diligenciar esta sección 1 del Capítulo VIII B a continuación se muestra un caso ejemplo:

**CASO EJEMPLO:**

*Empresa: XY*

*Corriente de residuo generado: A4070 desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.*

*Cantidad generada en el periodo de balance 2015: 250 kg*

*Gestión realizada por un tercero: tratamiento térmico por incineración*

*Empresa autorizada por la SDA para realizar tratamientos térmicos a corrientes de residuo A4070: PYZ*

De acuerdo a la información anterior el aplicativo se debe diligenciar según lo muestra las siguientes figuras:

**GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS**

Registros : 11 de 11  
 Páginas : [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#)

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso: A4070 \*

A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos esj

Descripción del Residuo o Desecho Peligroso: 1000 Caracteres Libres

Estado de la Materia: -- \*

Unidad de Medida: kilogramo (kg)

**MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS**

**Almacenamiento en el Periodo de Balance**

Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Periodo de Balance	0 * kg
Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Periodo de Balance	0 * kg
Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Periodo de Balance	0 * kg
Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Periodo de Balance	0 * kg
Razón Social del Tercero	

No hay almacenamiento de residuos peligrosos al principio del periodo de balance ni al final.

Figura 5. Pantallazo vía web Pantallazo plataforma vía web del RUA Capítulo VIII B Sección 1.

Según se puede observar en la figura anterior como la empresa no tenía almacenado ninguna cantidad de residuo peligroso clasificado con la corriente A4070, tanto al inicio como al final del periodo de balance 2015, se debe colocar el valor de **0 Kg** en estos ítems.

En la figura 6 sigue el diligenciamiento en la misma sección 1 de la corriente A4070 de residuo peligroso. Aquí se puede observar que como la gestión realizada al residuo fue exclusivamente un tratamiento térmico a través de una incineración realizada por un tercero autorizado contratado por la empresa se debe colocar en el ítem “cantidad tratada por terceros durante el periodo de balance” el valor de **250 Kg**.

En los ítems “cantidad aprovechada por el generador”, “cantidad aprovechada por un tercero”, “cantidad tratada por el generador” se coloca el valor de **0 Kg** de residuos peligrosos, y no selecciona ninguna gestión mencionada previamente.

**Aprovechamiento y/o Valorización en el Periodo de Balance**

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador Durante el Periodo de Balance: 0 kg

Tipo de Aprovechamiento: R12 :: Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11  
OTR :: Otro  
R4 :: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos  
R5 :: Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas  
R3 :: Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros Durante el Periodo de Balance: 0 kg

Tipo de Aprovechamiento: R12 :: Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11  
OTR :: Otro  
R4 :: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos  
R5 :: Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas  
R3 :: Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes

Razón Social del Tercero: \_\_\_\_\_

**Tratamiento en el Periodo de Balance**

Cantidad Tratada por el Generador Durante el Periodo de Balance: 0 kg

Tipo de Tratamiento: Biológico  
Físico-químico  
Otros  
Tecnologías avanzadas  
Térmico

Cantidad Tratada por Terceros Durante el Periodo de Balance: 250 kg

Tipo de Tratamiento: Biológico  
Físico-químico  
Otros  
Tecnologías avanzadas  
Térmico

Razón Social del Tercero: PYZ

La empresa no debe seleccionar ningún tipo de aprovechamiento ya que no realizó esta gestión al residuo

La empresa debe ingresar el valor de la cantidad de residuos peligrosos que envió a tratamiento y seleccionar el tipo de tratamiento y el tercero que llevó a cabo dicha gestión

Figura 6. Pantallazo vía web Pantallazo plataforma vía web del RUA Capítulo VIII B Sección 1.

En la figura 7 se continúa con el diligenciamiento de la información solicitada en la sección 1 para la corriente de residuo A4070, ya en esta última parte como a la totalidad de la cantidad de residuo peligroso generado en el año se le realizó un tratamiento térmico, se coloca en los ítem “Cantidad dispuesta por el generador” (dentro de las instalaciones de la empresa generadora del RESPEL), y “cantidad dispuesto por terceros” el valor de **0 Kg** de residuos peligrosos. Cuando se da clic en el botón *calcular* en el ítem “cantidad total de residuos o desechos peligrosos generada en el periodo de balance” el resultado arrojado es de 250 Kg, que esto corresponde a lo que la empresa XYZ géneró en el año 2015 de la corriente de residuo A4070.

**Disposición Final en el Periodo de Balance**

Cantidad Dispuesta por el Generador Durante el Periodo de Balance: 0 kg

Tipo de Disposición: --

Cantidad Dispuesta por Terceros Durante el Periodo de Balance: 0 kg

Tipo de Disposición: --

Razón Social del Tercero: \_\_\_\_\_

**GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS**

Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos Generada en el Periodo de Balance: 250 kg **Calcular**

La empresa no debe seleccionar ningún tipo de disposición final como celda de seguridad, relleno de seguridad u otro, ya que no realizó esta gestión al residuo.

Hacer clic en este link y automáticamente la plataforma calcula los kg generados por la corriente de residuo en el periodo de balance 2015

Adicionar Actualizar Eliminar Listado

Figura 7. Pantallazo vía web Pantallazo plataforma vía web del RUA Capítulo VIII B Sección 1.



## **RECOMENDACIÓN FINAL**

Para realizar el diligenciamiento del capítulo VIIB Sección 1 es importante que se tenga en cuenta los certificados de disposición final que entregan los terceros o gestores externos o empresas que el establecimiento contrata para realizarles ya sea aprovechamiento/valorización, tratamiento o disposición final de los RESPEL generados ya que aquí les indicaran que tipo de gestión le realizó al residuo, por ejemplo si fue incinerado eso indicaría que se le realizó un tratamiento térmico por parte de un tercero, si fue regenerado quiere decir que se le hizo un aprovechamiento o valorización al residuo por parte de un tercero, o si fue a un relleno de seguridad nos indica que toda esa corriente de residuo se le realizó una disposición final por parte de un tercero.

Esta información nos indicará donde se debe colocar los valores en las diferentes casillas del formulario.